LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1917

"El Valle".- Se vota en el Presupuesto Nacional de 1918, la suma de Bs. 5,000 para defensivos del río "El Valle" en la región de Calamuchita de la provincia Avilés.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional a sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Votase en el Presupuesto Nacional de 1918 la suma de cinco mil bolivianos, para defensivos del río de "El Valle" en la región de Calamuchita, en la provincia Avilés del departamento de Tarija,

Artículo 2º.- La suma indicada será administrada por una junta especial compuesta del Subprefecto, Presidente de la Municipalidad, el Párroco y dos vecinos notables del pueblo de Concepción, previa vigilancia de la Prefectura y con cargo de cuenta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salaos Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 23 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía